

INTRODUCCIÓN

Todas las personas migrantes se enfrentan a los riesgos crecientes de pobreza y exclusión social; pero estos riesgos están exacerbados para las niñas, los niños y los jóvenes. Tanto aquellos que migraron solos como los que están acompañados por sus padres o tutores ocupan una posición especialmente vulnerable en cuanto a su capacidad de tener acceso a derechos y protección y por los riesgos que corren de sufrir discriminación y violencia. Las razones de esto incluyen la minoría de edad, la cual conlleva a que tengan una capacidad limitada para hacer valer sus derechos y tener agencia; el contexto de movilidad; la condición migratoria irregular, que muchas veces ocasiona que se muevan en espacios de invisibilidad para no ser detectados por las autoridades migratorias y, en consecuencia, deportados; el género; la preferencia sexual y/o la identidad de género; la etnia; la condición de discapacidad, entre otras.

Existe una tendencia creciente en la mayoría de los Estados receptores y de tránsito de personas migrantes a la erosión de sus derechos, en aras de dar preeminencia a las políticas de control de la migración irregular, las cuales son cada vez más restrictivas y agresivas, y carecen de un enfoque que considere las necesidades de los migrantes en mayores condiciones de vulnerabilidad, como las niñas, los niños y adolescentes. El principal efecto de esta situación es empeorar la condición de vulnerabilidad de esta población.

Las tensiones entre la necesidad de protección y las supuestas exigencias de seguridad y control de la migración irregular hacen que niños y jóvenes migrantes se encuentren entre dos ámbitos normativos radicalmente opuestos: uno incluyente de protección, referido a la protección internacional de los derechos de la niñez, y otro excluyente de control, referido a las políticas nacionales de control de la migración irregular.¹ Teniendo en cuenta el rigor de las leyes y políticas de control de la migración irregular, se hace necesaria una evaluación sobre el impacto que éstas tienen sobre las personas migran-

¹ Ortega Velázquez, Elisa, “Los niños migrantes irregulares y sus derechos humanos en la práctica europea y americana: entre el control y la protección”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* 144, 2015, pp. 186 y 187.

tes en mayores condiciones de vulnerabilidad, como los niños,² y aún más en tiempos de pandemia.

Desde el inicio de la pandemia por Covid-19 en 2020, los datos disponibles mostraron que este virus no representaba una amenaza grave para la salud de niños, niñas y adolescentes, a diferencia de lo que sucedía con los adultos, especialmente los de la tercera edad y/o aquellos con comorbilidades. Los datos señalaron que una cifra relativamente reducida de niños había contraído esta enfermedad, a la par de que los casos graves, las complicaciones y muertes infantiles por Covid-19 eran pocos.³ En 2023, esta situación no ha cambiado de forma importante: según datos del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), de entre los 4.4 millones de muertes por Covid-19 reportadas en la base de datos MPIDR COVERAGE a febrero de 2023, solo el 0.4% de estas muertes corresponden a niños y jóvenes menores de veinte años. Esto es, a casi tres años de haberse declarado la pandemia por Covid-19, hay cerca de 17,400 muertes de niños y jóvenes registradas por esta causa, de las cuales el 53% corresponden a niños y jóvenes entre diez y diecinueve años, y el 47% a niños de cero a nueve años.⁴

A pesar de que la evidencia hasta el momento no apunta a un aumento significativo en la mortalidad infantil y juvenil relacionada con la pandemia por Covid-19 en 2020 o 2021, estos datos tienen limitaciones, y se debe tener cuidado con su interpretación, especialmente porque representan de manera desproporcionada a los países de ingresos altos, y la pandemia se ha desarrollado de manera diferente en los países de ingresos bajos y medianos. Además, se debe tener precaución al asumir que los años futuros serán como 2020 o 2021. El Covid-19 ha demostrado su capacidad de cambiar de manera impredecible e inesperada, y algunos de los efectos indirectos de mortalidad que surgen de las interrupciones de servicios, como la vacunación, por ejemplo, pueden no ser evidentes durante algún tiempo.⁵

² En este libro se reconocen y aceptan los términos que hacen alusión a las personas que forman parte de la niñez en razón del género (niñas) y la etapa del desarrollo (adolescentes/jóvenes); sin embargo, para facilitar la lectura se ha optado por utilizar los términos “niño”/“niños” para hacer referencia al colectivo integrado por “niñas, niñas y jóvenes”. Igualmente, se usará el término “jóvenes” para hacer alusión a los “adolescentes”, en aras de evitar el uso de categorías que dan una imagen de los jóvenes como personas que “adolecen” de algo.

³ Sinha, Ian P. *et al.*, “Covid-19 Infection in Children”, *The Lancet Respiratory Medicine* 8, 26 de mayo de 2020, disponible en: <https://www.cebm.net/covid-19/global-covid-19-case-fatality-rates/>.

⁴ UNICEF, “Child Mortality and COVID-19”, UNICEF, 1o. de marzo de 2023, disponible en: <https://data.unicef.org/topic/child-survival/covid-19/>.

⁵ *Idem.*

Con estas salvedades anotadas, se puede señalar que la evidencia disponible en los tres primeros años de pandemia indica que el impacto directo del Covid-19 en la mortalidad infantil y juvenil es limitado. Sin embargo, los efectos indirectos de la pandemia sobre la mortalidad de niños y adolescentes han sido y son causa de alarma: a raíz de la pandemia, la niñez ha padecido mayor inseguridad alimentaria, violencia, negligencia, abuso y explotación, orfandad, interrupción o colapso de los servicios esenciales de salud y educación, falta de intervenciones preventivas de salud (como la vacunación) e impactos socioeconómicos adversos que afectan directamente su bienestar (como el trabajo infantil) y derivan de la pérdida de empleos e ingresos y las restricciones de viaje y tránsito.⁶

En el caso de los niños, las niñas y los adolescentes que antes de la pandemia ya se encontraban en condiciones de vulnerabilidad, el Covid-19 ha traído aún más incertidumbre, violaciones de derechos humanos y daños a sus vidas. La niñez migrante se encuentra en este supuesto, y es de las poblaciones en mayores condiciones de vulnerabilidad en el mundo. Para fines de 2021, alrededor de 37 millones de niños vivían fuera de su país de nacimiento. Esto incluye a 12.6 millones de niños refugiados (10.8 millones de refugiados bajo el mandato del ACNUR y niños de Venezuela desplazados al extranjero, y 1.8 millones de niños palestinos registrados como refugiados en la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina); alrededor de 1.2 millones de niños solicitantes de asilo, y cerca de 22.8 millones de niños desplazados dentro de su propio país por la violencia y el conflicto. Además, hay otros 2.4 millones de niños que viven en desplazamiento interno como consecuencia de desastres naturales.⁷

Con la pandemia, los niños en situación de movilidad en todos los contextos (acompañados, no acompañados, refugiados, desplazados internos y/o climáticos, solicitantes de asilo, etcétera) han corrido un mayor riesgo de sufrir violaciones a sus derechos humanos. En términos generales, no han contado con acceso a información precisa sobre la salud pública en ninguna fase del proceso migratorio y han tenido barreras de idioma o simplemente han estado aislados de las redes de comunicación. La pandemia ha exacerbado su situación previa de vulnerabilidad y la falta de acceso a los servicios, lo que significa que se han visto afectados de manera despro-

⁶ Ortega Velázquez, Elisa, “Niñez migrante en tiempos de Covid-19: vidas y futuros en riesgo”, *Nexos*, 17 de junio de 2020, disponible en: <https://migracion.nexos.com.mx/2020/06/niñez-migrante-en-tiempos-de-covid-19-vidas-y-futuros-en-riesgo/>.

⁷ UNICEF, “Child Displacement”, UNICEF, junio de 2022, disponible en: <https://data.unicef.org/topic/child-migration-and-displacement/displacement/>.

porcionada, y han tenido diversos impactos socioeconómicos negativos en materia de pobreza, supervivencia y salud, aprendizaje y seguridad.⁸ Para aquellos niños y jóvenes migrantes en condición irregular, la situación ha sido peor: a raíz del Covid-19, los países de tránsito y destino han tenido el pretexto perfecto durante estos años de pandemia para aumentar las detenciones y deportaciones.⁹

Este libro, que comprende las colaboraciones de diez personas expertas en materia de niñez y juventudes migrantes, parte de las siguientes premisas:

La primera considera que el tratamiento de la niñez y las juventudes migrantes se encuentra entre dos ámbitos normativos radicalmente opuestos: uno incluyente y otro excluyente. El primero es el del marco internacional de los derechos humanos, específicamente el de los derechos de la niñez, que es garantista y protector de sus derechos humanos por su calidad de niños. El segundo es el de las normas nacionales de control de la migración, que es ampliamente restrictivo, y, en términos generales, no tiene un enfoque compatible con los derechos de la niñez, ni a nivel normativo ni de política pública.

La segunda premisa sostiene que durante la pandemia por Covid-19 la niñez migrante ha sido de las poblaciones más marginadas en el acceso a derechos y a protección por los impactos que la pandemia ha tenido en materia humanitaria, socioeconómica y de seguridad. Sin duda, sus derechos a la salud y a la educación han sido de los más quebrantados, sin pasar por alto las secuelas psicoemocionales que ha dejado la pandemia a su paso. Sin embargo, en materia humanitaria y de seguridad la situación no ha sido muy distinta: con todo y pandemia, las detenciones y deportaciones de niños migrantes no han cesado, sino que se han acelerado, a la par de violarse el derecho de buscar asilo de estos niños, toda vez que uno de cada tres niños migrantes a nivel mundial ha sido desplazado de manera forzada de su lugar de origen y tiene necesidades de protección internacional.¹⁰

Los nueve capítulos que conforman este libro abordan las dos premisas señaladas anteriormente:

⁸ Naciones Unidas, “The Impact of COVID-19 on Children”, *Policy Brief*, 15 de abril de 2020, disponible en: https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-04/160420_Covid_Children_Policy_Brief.pdf.

⁹ Dickerson, Caitlin, “La confusión de ser repentinamente deportado cuando tienes 10 años”, *The New York Times*, Nueva York, 22 de mayo de 2020, disponible en: <https://www.nytimes.com/es/2020/05/22/espanol/ninos-migrantes-deportados.html>.

¹⁰ UNHRC, “Figures at a Glance”, UNHCR, 16 de junio de 2022, disponible en: <https://www.unhcr.org/figures-at-a-glance.html>.

En el capítulo primero, nombrado “Decantando las prioridades en materia de atención a la niñez migrante durante la pandemia por Covid-19: los derechos a la igualdad y no discriminación en riesgo”, Vilaboa Romero señala cómo la pandemia por Covid-19 colocó a la humanidad frente a la posibilidad de morir en un proceso prolongado e incierto, lo cual provocó un replanteamiento de las prioridades individuales y colectivas frente a la crisis. En dicho proceso de decantación, afirma la autora, las medidas recomendadas en materia sanitaria por la comunidad internacional y los gobiernos enfatizaron que el riesgo de contagio por Covid-19 para la niñez era bajo, lo que ocasionó que aun en escenarios de alta vulnerabilidad como la migración, la atención y la protección de los niños fueran desplazadas a un segundo plano mientras la crisis sanitaria permanecía vigente.

A través de una metodología cualitativa y un diseño descriptivo, Vilaboa articula, desde un enfoque teórico biopolítico, cómo es que las medidas de control migratorio —que priorizan la condición de migrante sobre la de ser niño— discriminan y limitan el alcance de la protección especial de sus derechos humanos, legitimando el uso de dispositivos de control fronterizo que exponen a la niñez a riesgos sanitarios y violencia. Posteriormente, analiza el derecho a la igualdad y a la no discriminación como criterio rector a ser observado cuando se implementan actuaciones dentro de periodos de crisis. Finalmente, expone cómo las medidas de control, cuya implementación ha sido priorizada, facilitaron que la gestión migratoria impuesta durante la pandemia por Covid-19 aumentara las condiciones de vulnerabilidad de la niñez migrante.

En el capítulo segundo, intitulado “Espirales de tutelaje: la familia, la escuela y las instituciones asistencialistas en la vida cotidiana de la niñez migrante”, Suárez Enríquez reflexiona sobre las maneras veladas de control y dominación presentes en la vida cotidiana de la población migrante más joven —la niñez— que reside en albergues de las ciudades de México y Tijuana. Para ello, se pregunta ¿qué trampas se encuentran —a pesar de las buenas intenciones— dentro de la búsqueda de regulación estatal del tránsito de la niñez migrante? ¿Qué ansiedades adultas cubre la represión y el encierro en nombre de un bienestar unilateral y tutelado de los mismos? Y ¿cómo contribuyen la familia, la escuela y las instituciones asistencialistas a la sujeción de la niñez?

Para responder a estas interrogantes, Suárez aborda, desde una perspectiva crítica del poder, las relaciones que establecen las niñas y los niños migrantes que viajan por México con la intención de llegar a Estados Unidos acompañados de sus familias. Estos niños viven temporalmente en lugares de acogida, donde es común que se desvanezcan los límites entre los

espacios públicos y privados, ya que diversos profesionistas de la infancia (pedagogos, trabajadores sociales, talleristas, psicólogos, etcétera) permanecen constantemente en estos lugares. Desde su experiencia como maestra voluntaria, Suárez anota la existencia de disputas por la generación de niñas y niños “buenos”, obedientes y agradecidos a través de prácticas excluyentes, como el encierro, la dominación y el castigo.

En el capítulo tercero, denominado “El (des)interés superior de la niñez durante la pandemia por Covid-19: el caso de las políticas migratorias de México y Estados Unidos”, Gutiérrez López y Amador Magaña estudian el interés superior de la niñez en relación con la niñez migrante en el contexto de la pandemia por Covid-19. Los autores afirman que en este contexto se presumieron una gama de obligaciones estatales sobre el interés superior de la niñez migrante, sin que las prácticas gubernamentales se asociaran a esta visión, específicamente en los casos de México y Estados Unidos. Por ello, los autores contrastan las disposiciones normativas sobre el interés superior de la niñez con las políticas públicas asumidas por los gobiernos mexicano y estadounidense en la gestión de la niñez migrante durante la pandemia por la Covid 19.

Partiendo de un marco teórico biopolítico y una metodología deductiva-analítica, Gutiérrez López y Amador Magaña tienen como hipótesis que en México existe una disociación entre las leyes y las políticas en materia de niñez migrante y las prácticas realizadas por su gobierno, ya que mientras las primeras pregonan un proteccionismo, las segundas tienen un propósito de contener y hacerles desistir de continuar en el país; mientras que en Estados Unidos existen disposiciones eufemísticas que enarbolan medidas que en el fondo ocultan su desprecio por este tipo de migración.

En el capítulo cuarto, titulado “El acceso inequitativo a la vacuna contra el virus SARS-CoV-2: el caso de la niñez migrante irregular”, Uribe Arpero analiza si en el ejercicio de la Estrategia Nacional de Vacunación en México contra el virus SARS-CoV-2 se implementaron prácticas de exclusión por omisión que violentaron el derecho humano a la salud de la niñez mexicana en general y migrante irregular en particular. Lo anterior, dentro del contexto de la escasez de vacunas a nivel mundial durante 2021 y 2022. La autora indaga el origen económico de las diferencias estructurales de las campañas de vacunación en México y Estados Unidos y cómo éstas obedecen al fenómeno de la escasez de vacunas contra el virus SARS-CoV-2, producto del acaparamiento del biológico por parte de las potencias occidentales. Uribe afirma que este último aspecto afectó el comportamiento de los países con un ingreso económico medio y bajo en el sentido de que implementaron prácticas biopolíticas que violentaron los derechos humanos

de no discriminación y salud de la población infantil migrante consagrados en los artículos 2, 3 y 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Uribe sigue un método de investigación cualitativo para analizar diversas fuentes documentales oficiales, académicas y gubernamentales, con el fin de comprender el fenómeno político-económico en torno a las vacunas a nivel nacional y mundial. La autora hace uso del marco de los principios de desigualdad y justicia de Amartya Sen y el pensamiento político de Michel Foucault para comprender el papel de la escasez en la implementación de prácticas bio y necropolíticas que afectan el acceso a la vacuna contra el virus SARS-CoV-2 de la niñez migrante por parte de las autoridades gubernamentales.

En el capítulo quinto, nombrado “La función consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la protección de la niñez migrante”, Pérez Contreras aborda los avances en materia de protección de la niñez migrante desde la jurisprudencia consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Para ello, primero estudia el mandato de la Organización de Estados Americanos y los órganos de protección de los derechos humanos dentro del sistema interamericano de derechos humanos, a saber: la Comisión y la Corte interamericanas de Derechos Humanos. En seguida, analiza la función consultiva de la Corte. A continuación, se enfoca en la protección especial de niñas, niños y adolescentes y el cumplimiento del mandato de la Corte, vía la función consultiva. Finalmente, examina todas las opiniones consultivas de la Corte que tienen relevancia para la protección de los niños y jóvenes en contextos de movilidad.

En el capítulo sexto, intitulado “La doble vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados o separados como consecuencia de la pandemia por Covid-19”, Cárdenas Miranda analiza cómo la niñez migrante ha resentido con mayor intensidad las consecuencias de la pandemia como resultado de su condición de vulnerabilidad, que desde antes le caracterizaba, y que con motivo de la pandemia se agravó, por lo que, afirma, este grupo poblacional enfrenta una doble vulnerabilidad. Ante esta situación, afirma que se requiere redireccionar los programas y las acciones que hasta ahora se han implementado por las instituciones gubernamentales y la sociedad civil, a efecto de brindar respuestas eficaces que permitan proteger los derechos a la vida, a la supervivencia y al desarrollo físico, mental y emocional de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, tomando en consideración que la pandemia no ha terminado, aunque ha presentado un descenso significativo. En este sentido, la autora aborda en su trabajo tanto el marco teórico conceptual en el cual se desarrolla su trabajo como el marco jurídico de protección de los derechos de niñas, niños

y adolescentes migrantes no acompañados; a continuación, se enfoca en el análisis de los principios de protección de la niñez y adolescencia migrante no acompañada; y, finalmente, estudia los retos en materia salud, derechos humanos y atención humanitaria de esta población.

En el capítulo séptimo, denominado “Estudiantes itinerantes. Educación formal y no formal para niñas, niños y adolescentes migrantes”, Bustamante de la Cruz aborda el tema de los niños migrantes y su acceso a la educación, anotando las diferentes barreras que enfrentan éstos para su ingreso en las escuelas formales, a pesar de que existen diversos programas nacionales que les orientan y apoyan para su inserción escolar. La autora aborda el caso de los niños que empezaron la escolaridad en su región de origen, y que, por lo tanto, construyeron saberes y adquirieron conocimientos que fueron validados en sus respectivas escuelas, y que, al entrar en contextos de movilidad con sus familias, entraron en otra dinámica y trajeron consigo una nueva forma de estar en los mundos sociales y educativos. En este sentido, Bustamante estudia el panorama actual del acceso a la educación de niños migrantes en espacios formales y no formales, centrando su estudio en las ciudades de Tijuana y Mexicali, Baja California.

En el capítulo octavo, titulado “Secuelas psicoemocionales en las infancias y adolescencias migrantes a causa del encierro por la pandemia por Covid-19”, Minera Castillo estudia cómo el encierro y aislamiento social, como medidas de protección internacional ante la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (principalmente durante 2020 y 2021), significaron un parteaguas que modificó las formas de vida hasta entonces habituales. La autora afirma que niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad han padecido más los efectos que otras infancias, dadas sus particulares condiciones de vida. Algunos tuvieron la suerte de contar con la hospitalidad de distintos albergues en México, en donde se les ofreció apoyo ante el contexto de la contingencia. No obstante, no todos los niños soportaron las condiciones de encierro, y algunos prefirieron escapar de la institucionalización, desconociéndose su paradero, los riesgos que enfrentaron y si lograron concretar su meta de llegar a Estados Unidos. Otros permanecieron en estos espacios bajo el cobijo de los equipos humanitarios, pero presentaron diversas secuelas en su salud mental. Minera analiza la capacidad de agencia que caracteriza a estos niños en este escenario y las acciones del equipo que labora en los albergues, que les ayudaron a sobrellevar y superar una situación nunca imaginada.

Finalmente, en el capítulo noveno, nombrado “Vulneración del derecho a la salud de niñas y niños migrantes durante la pandemia por Covid-19”,

Rosas Rábago estudia el impacto de la pandemia por Covid-19 en la protección del derecho a la salud de niñas y niños migrantes. La autora realiza su análisis desde la situación de vulnerabilidad en el que se encuentran las niñas y los niños migrantes desde antes de la emergencia sanitaria Covid-19 y las afectaciones al derecho a la salud a consecuencia de ésta; por ejemplo, en las condiciones de detención o hacinamiento. Rosas apunta la deficiencia del Estado mexicano en adoptar medidas especiales para proteger el derecho a la salud de las niñas y niños en contextos de migración.

BIBLIOGRAFÍA

- DICKERSON, Caitlin, “La confusión de ser repentinamente deportado cuando tienes 10 años”, *The New York Times*, Nueva York, 22 de mayo de 2020, disponible en: <https://www.nytimes.com/es/2020/05/22/espanol/ninos-migrantes-deportados.html>.
- NACIONES UNIDAS, “The Impact of Covid-19 on Children”, *Policy Brief*, 15 de abril de 2020, disponible en: https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-04/160420_Covid_Children_Policy_Brief_Pdf.
- ORTEGA VELÁZQUEZ, Elisa, “Los niños migrantes irregulares y sus derechos humanos en la práctica europea y americana: entre el control y la protección”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 144, 2015.
- ORTEGA VELÁZQUEZ, Elisa, “Niñez migrante en tiempos de covid-19: vidas y futuros en riesgo”, *Nexos*, 17 de junio de 2020, disponible en: <https://migracion.nexos.com.mx/2020/06/ninez-migrante-en-tiempos-de-covid-19-vidas-y-futuros-en-riesgo/>.
- SINHA, Ian P. *et al.*, “Covid-19 Infection in Children”, *The Lancet Respiratory Medicine* 8, 26 de mayo de 2020, disponible en: <https://www.cebm.net/covid-19/global-covid-19-case-fatality-rates/>.
- UNHRC, “Figures at a Glance”, UNHCR, 16 de junio de 2022, disponible en: <https://www.unhcr.org/figures-at-a-glance.html>.
- UNICEF, “Child Displacement”, UNICEF, junio de 2022, disponible en: <https://data.unicef.org/topic/child-migration-and-displacement/displacement/>.
- UNICEF, “Child Mortality and Covid-19”, UNICEF, 1o. de marzo de 2023, disponible en: <https://data.unicef.org/topic/child-survival/covid-19/>.

Elisa ORTEGA VELÁZQUEZ
Ciudad Universitaria, marzo de 2023